



ADENDA DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE TRABAJO SOCIAL "SIERRA-UBRIQUE" (BENAOCÁZ-EL BOSQUE-GRAZALEMA-UBRIQUE-VILLALUENGA DEL ROSARIO) PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

En la ciudad de Cádiz, a 28 de noviembre de 2017

REUNIDOS

De una parte D^a Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 26 de Junio de 2015.

Y de otra parte, D^{ña}. Isabel Gómez García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ubrique, en nombre y representación de éste

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 29 de noviembre de 2017 se firma Convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Ubrique correspondiente a la Zona de Trabajo Social "Sierra - Ubrique" (Benaocaz - El Bosque - Grazalema - Ubrique - Villaluenga del Rosario) para el desarrollo, financiación y funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

SEGUNDO.- En la estipulación Quinta de dicho Convenio se establece que la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento firmante se encuentran obligados a participar en los costes de los gastos de los Programas que se especificarán en la correspondiente Adenda al presente convenio, en los importes máximos que en el mismo se establezcan.

TERCERO.- Asimismo, en la estipulación Sexta se dispone que la Diputación Provincial de Cádiz abonará a los distintos Ayuntamientos el importe correspondiente a la financiación anual del personal adscrito a los convenios de la Zona de Trabajo Social, por lo que:

La Diputación Provincial de Cádiz abonará a los distintos Ayuntamientos el importe correspondiente al porcentaje establecido en el Convenio firmado, con cargo a la aplicación presupuestaria 07/231EA/46200, con número de operación RC220170025900 y Proyecto 2017 3 00000 21 1, del ejercicio 2017.

La forma de abono de los distintos programas será la siguiente :

- Personal de ZTS: Se realizará un único pago de forma anticipada cuyo importe vendrá determinado por la liquidación del ejercicio 2015, de acuerdo con lo establecido en la Adenda firmada con fecha 28 de noviembre de 2016. El importe de la liquidación del año 2016, tendrá sus efectos en el Convenio que se firme para el año 2018.
- Material de Ludoteca: Se realizará un único pago de forma anticipada.

Los distintos Ayuntamientos deberán remitir la justificación de los gastos relativos al personal de ZTS y a los Programas del presente Convenio antes del 30 de marzo del año 2018. Para ello, remitirán la documentación según modelos establecidos por la Diputación Provincial de Cádiz. El coste por desplazamiento y dietas deberá ser incluido, debidamente justificado, para su financiación, al igual que el coste de trienios por antigüedad del personal de los centros y de los diferentes programas, si los hubiera.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, acuerdan lo siguiente

COSTE Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

	COSTE TOTAL	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN MÁXIMA DIPUTACIÓN
PERSONAL DE ZTS	212.663,93 €	42.535,80 €	170.131,13 €
MATERIAL LUDOTECA	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €

El plazo de ejecución para los Programas de ZTS es del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.
El plazo de ejecución para la compra del material de Ludoteca es del 1 de enero de 2017 al 15 de marzo de 2018.

Y en prueba de conformidad de cuanto anteceda, firman la presente Adenda al Convenio las partes intervinientes en lugar y fecha reseñada en su encabezamiento.

LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ



Fdo.: Irene García Macías



LA ALCALDESA DEL
AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE



Fdo.: Isabel Gómez García



AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE



COSTE Y FINANCIACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL

PLANTILLA	APELLIDOS Y NOMBRE	AYTO. CONTRATANT	COMPROMISO DE FINANCIACION			
			%AYTO	IMPORTE	%DIPUT	IMPORTE
1 Psicologa/a (Coord.)	Moreno Jiménez, Virginia	Ubrique	20%	8.489,79	80%	33.959,16
1 Trabajador/a Social	Carrasco Nuñez, Josefa Ma	Ubrique	20%	7.136,33	80%	28.545,31
1 Trabajador/a Social	García Martos, Alicia	Ubrique	20%	7.136,33	80%	28.545,31
1 Trabajador/a Social	Fernández Puerto, Isabel	Ubrique	20%	5.352,25	80%	21.408,98
1 Educador/a	Galindo Rodríguez, María	Ubrique	20%	7.136,33	80%	28.545,31
1 Auxiliar Administrativo	Muñoz Romero, Ma Carmen	Ubrique	20%	4.854,51	80%	19.418,04
1 Auxiliar Administrativo	Salguero Román, Manuel	Ubrique	20%	2.427,26	80%	9.709,02
				42.532,80		170.131,13

COSTE TOTAL	212.663,93
--------------------	-------------------



LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Fdo: Irene García Macías

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO
DE UBRIQUE



Fdo: Isabel Gómez García



ANEXO 2

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO UBRIQUE CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE TRABAJO SOCIAL "SIERRA-UBRIQUE"

1. Virginia Moreno Jiménez. Psicóloga, contratada por el Ayuntamiento de Ubrique y realizará funciones de Coordinadora de Centro desde el 1 de julio al 31 de diciembre.
2. María Galindo Rodríguez. Educadora, contratada por el Ayuntamiento de Ubrique y realizará funciones de Coordinadora de Centro desde el 1 de enero al 30 de junio.

LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

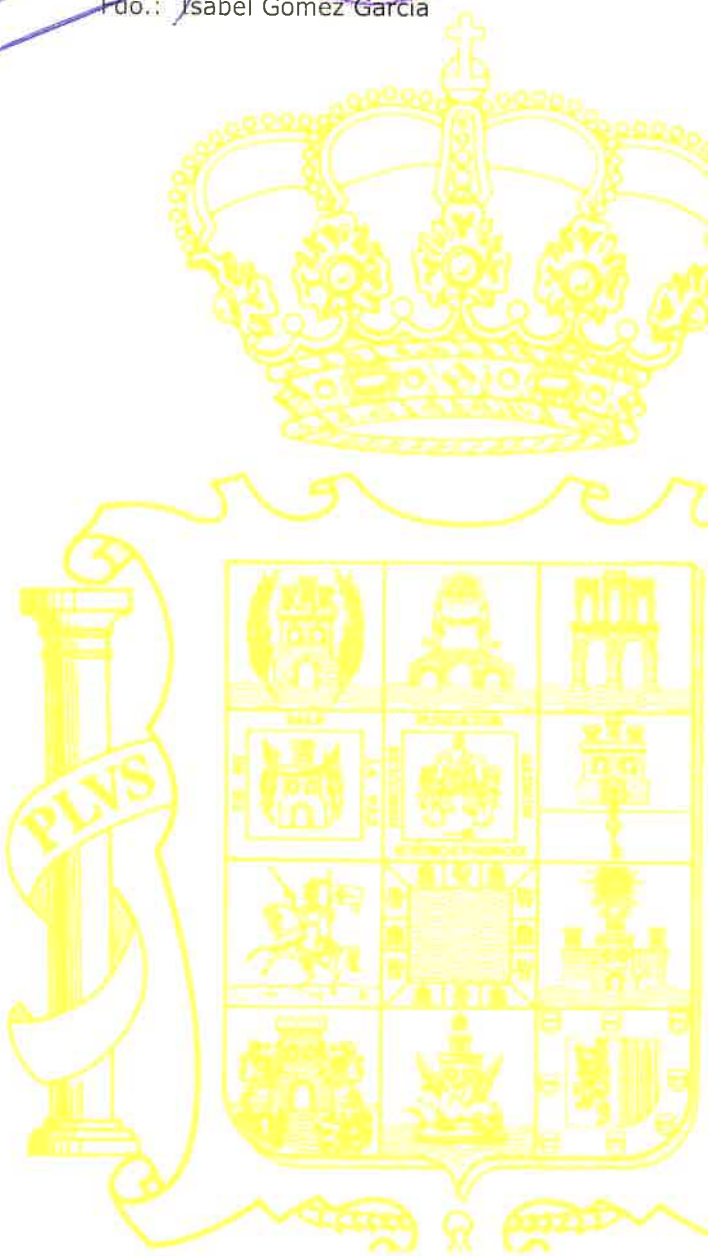


Fdo.: Irene García Macías

LA ALCALDESA DEL
AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE



Fdo.: Isabel Gómez García



DECRETO. En la Casa Consistorial de la Villa de Ubrique (Cádiz).

Atendida la necesidad de proceder a la firma el próximo día 30 de noviembre de 2017 de la adenda del convenio de la Zona de Trabajo Social con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y este Ayuntamiento de Ubrique y

Atendida la imposibilidad de esta Alcaldía de acudir a dicha firma por compromisos adquiridos con anterioridad, por la presente HE RESUELTO:

Delegar la representación que corresponde a este Ayuntamiento para la firma de la citada adenda del convenio de la Zona de Trabajo Social en la Teniente de Alcaldesa Dña. María Trinidad Jaén López.

Dado en Ubrique en la fecha que figura al margen.

documento firmado electrónicamente al margen

Isabel Gómez García (1 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 29/11/2017
HASH: 2b9f27493ab4bc820c3bb72a9fe39b04



Joaquín Cerverías Peña (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 30/11/2017
HASH: b72fcee3f8d56fca2db1d6d3b5e6ce



DECRETO
Número: 2017-1533 Fecha: 29/11/2017



Cód. Validación: 722EQAMTAAGR74653CHCGQEY | Verificación: <http://ubrique.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

